

Cali, 10 de agosto de 2023

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUSTAVO ADOLFO HEDMONT ROJAS.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - NIT: 900003409-7
Y UNIVERSIDAD LIBRE - NIT: 860013798-5

POSIBLES VINCULADOS:

- Gobernación del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación
- Ministerio de Educación Nacional
- Participantes y/o aspirantes del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes (Población Mayoritaria).

Yo, **GUSTAVO ADOLFO HEDMONT ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94456911 de Cali, aspirante a un cargo de docente de aula de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia mediante el proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes (Población Mayoritaria) y para la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, zona rural, con el código OPEC 183944, obrando en nombre propio, de forma respetuosa interpongo ACCIÓN DE TUTELA PARA GARANTIZAR MI DERECHO AL DEBIDO PROCESO, ACCEDER EN CONDICIONES DE IGUALDAD, AL TRABAJO, Y A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.

I. HECHOS

PRIMERO: El 8 de abril de 2022 se publicó en la página web de la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) el siguiente aviso:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, informa a los interesados en participar en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, que a partir del 21 de abril de 2022, inicia la etapa de Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones a dicho proceso.”

SEGUNDO: El citado proceso de selección de directivos docentes y docentes prosigue su avance hasta que el domingo 25 de septiembre de 2022 se efectúan las pruebas de conocimientos específicos y pedagógicos (contexto rural); aptitudes y competencias básicas (contexto no rural) y la prueba psicotécnica. En mi caso presenté la prueba para el contexto rural en la ciudad de Cali, obteniendo un puntaje aprobatorio de **64.32** en la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos y **61.90** en la prueba psicotécnica, como aspirante a docente de aula para el contexto rural.

TERCERO: Las siguientes etapas del proceso de selección de docentes de educación pública a cargo de la CNSC se sucedieron, y se han cumplido cabalmente, aunque cabe advertir que transcurrió un lapso demasiado largo entre la publicación de los resultados de las pruebas citadas, el 2 de noviembre de 2022 y la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, que fue anunciada en la subsección de “Avisos” ubicada en la subsección: “*Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes*” que a su vez se encuentra en la sección “*Procesos en desarrollo*” de la página web de la CNSC, la fecha del 22 de marzo de 2022, y tuvo lugar una semana después, el 29 de marzo de 2022, de manera que transcurrieron más de cuatro meses, casi cinco, para que pudiera cerciorarme de que contaba con los documentos suficientes para poder estar en el concurso y proseguir, como en efecto ocurrió (**reitero que a la fecha actual la plataforma SIMO “Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad” de la CNSC indica que efectivamente continuó en el concurso**), sin embargo, aquí es preciso advertir que tanta espera, lo mínimo que ha de implicar es un impacto psicológico para mí, y cualquier otro concursante. En mi caso ese impacto se suma a circunstancias personales y familiares difíciles, generadoras de ansiedad, que no voy a describir en la presente ocasión. Soy consciente de que cualquiera de las personas que igualmente se encuentran dentro del proceso de selección de docentes al que se hace mención aquí, también pudiera estar atravesando alguna otra circunstancia personal difícil. Ya para finales de marzo del presente año 2022 se había producido desgaste emocional en mí, por los motivos que acabo de mencionar, cuestión que nos remite al hecho que paso a referir en el cuarto punto.

CUARTO: Al pasar a la etapa de cargue y validación de documentos, a la cual le antecedieron: **1) la inscripción, 2) la presentación de las pruebas citadas (reitero, en mi caso en el contexto RURAL), y 3) la etapa de verificación de requisitos mínimos**, el desgaste emocional producido por las expectativas en torno al concurso docente (téngase en cuenta que transcurren entre tres y cinco años, como mínimo entre la apertura de un proceso de selección de docentes desarrollado por la CNSC, y el que le sigue, a lo que hay que sumar casi dos años adicionales de espera para obtener un cargo de docente de aula o directivo, en caso de lograr encontrarse en la respectiva lista de aspirantes que en definitiva acceden a las plazas ofertadas), combinado con la espera señalada en el párrafo anterior, de casi cinco meses, conllevaron a que no revisara en detalle el aviso de la página web de la CNSC publicado la fecha del 3 de marzo de 2022, el cual anunció que se abriría un lapso para que quienes necesitasen subir a su respectivo registro en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) de la CNSC, documentos adicionales que acreditaran experiencia y formación en la etapa de Valoración de Antecedentes, lo

hiciésemos, entre las 00:00 horas del 10 de marzo del 2022 y las 23:59 horas del 16 de marzo de 2022, plazo que, cabe señalar, fue extendido por parte de la CNSC.

Dicho aviso informativo también incluye un enlace o link que dirige a una guía elaborada para dar orientación sobre la forma de validar (porque no basta con haber subido uno o varios documentos nuevos, se exige un procedimiento extra de “actualización”, que más adelante voy a ilustrar, con capturas de pantalla) el cargue de documentos. El link conduce directamente a esa guía.

The screenshot shows the website of the Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). The main content is a notice titled "Cargue y validación de documentos Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes". The notice states that the CNSC informs applicants who passed the basic aptitude and competency tests, specific knowledge tests, and psychological tests, that they are now eligible to upload and validate their documents. The process is part of the "Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Merecimiento y la Oportunidad - SIMO". The notice also mentions that the CNSC has published an instruction manual to guide applicants through the document upload and validation process, available at the provided link. A warning is given that the deadline for document upload and validation is strict and that no other opportunities will be provided for late submissions.

Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes

Avisos Informativos

- Normalidad
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías
- Listas Desiertas
- Audencias OPEC

Aviso Informativo
Cargue y validación de documentos Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes

Cargue y validación de documentos Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes [Imprimir](#)

4 de marzo de 2022

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, INFORMA a los aspirantes que superaron las Pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Pruebas Psicológicas, en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, que el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Merecimiento y la Oportunidad - SIMO, está habilitado para que realicen el respectivo cargue y validación de documentos, desde las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo del presente año.

Así en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 de los Acuerdos de los Procesos de Selección, la CNSC publicó un instructivo, con el fin de orientar a los aspirantes en el cargue y validación de los documentos, el cual podrá ser consultado en el link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-docentes-guia>

Vencido el término previsto para el cargue y validación de documentos, no existirá otra oportunidad para llevar a cabo este procedimiento, por lo que no se admitirá la entrega por ningún otro medio, siendo SIMO el único canal habilitado para tal fin en las fechas indicadas.

[Publicar](#) [Mostrar más](#)

Comisión Nacional del Servicio Civil
Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 16 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110221
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 6 - Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+57) 601 5256796
Línea nacional 01000 2211011 | atencionciudadano@cnsc.gov.co

De no llegar a la misma de ese modo, es preciso ubicarla en la página web de la CNSC (en medio de otros instructivos que se han ido acumulando desde el inicio del proceso de selección hasta atiborrar la pantalla), leyendo renglón por renglón de la subsección “Guías”:



Ahora bien, tal y como sucede con las guías (instructivos), se han ido acumulando en la plataforma, múltiples avisos informativos, con la particularidad de que la guía para cargar y actualizar documentos es la única que no instruye sobre una de las fases del proceso de evaluación en sí, sino sobre el ingreso de documentación que al agregarse, podría incrementar el puntaje del aspirante dentro del concurso, siempre y cuando se haya cumplido paso a paso el procedimiento específico que a continuación podrá visualizarse. El hecho es que por no haber leído en todos sus pormenores el contenido del aviso del 3 de marzo de 2022, que como ya se indicó, conduce al link del instructivo de cargue y actualización documentos, no cumplí con todos los pasos del procedimiento de “actualización” de un documento que ya había sido cargado dentro del plazo establecido, y es necesario para poder acreditar por lo menos mi experiencia laboral más reciente en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. Es decir, no fue actualizado conforme al procedimiento específico que es producto del diseño de quienes en su momento tuvieron a su cargo el desarrollo de la plataforma del SIMO, según las respectivas pautas fijadas por la dirección de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Ocurrió entonces que confíe (reconozco que equivocadamente, según pude advertir después) en haber acatado todas las indicaciones dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al subir digitalizada a mi respectivo **Panel de Control Ciudadano** en la plataforma del SIMO, mi más reciente certificación laboral, expedida por la Secretaría de Cultura de Cali, donde consta que laboré en el Archivo Histórico de Cali (AHC) entre marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, y entre las funciones desempeñadas, las siguientes se suman a las competencias que se encuentran acordes con la evaluación que está desarrollando actualmente la Universidad Libre operador del proceso de selección por determinación de la CNSC en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, en lo concerniente a la experiencia:

“Brindar apoyo a la atención de usuarios que con fines académicos, investigativos, archivísticos, o paleográficos, visiten el Archivo Histórico de Cali en relación a las fuentes primarias, que allí se custodian, a partir del seguimiento, convocatoria, desarrollo y asistencia a talleres, seminarios, conferencias y exposiciones” (obligación específica N° 1)

“Brindar apoyo a las actividades de difusión del Archivo Histórico a través de charlas con estudiantes de diferentes instituciones educativas según cronograma que establezca el coordinador de área o con las instituciones directamente (obligación específica N° 2)”

Los anteriores son dos de las obligaciones específicas comprendidas en la certificación laboral emitida por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

A continuación se muestran las imágenes del certificado:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GERENCIA JURÍDICA ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.F005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSION	00

El suscrito Jefe de oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el señor GUSTAVO ADOLFO HEDMONT ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 94.456.911 suscribió los siguientes contratos:

AÑO	
TIPO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión
No.	4148.010.26.1.383-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de marzo de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, de conformidad con el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SONORO Y ARCHIVÍSTICO DE SAN-TIAGO DE CALI, según ficha BP- 26002878, vigencia 2021.
PLAZO (DESDE –HASTA)	26 de marzo de 2021 a 15 de julio de 2021
VALOR	\$ 12.789.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	\$ 12.789.000
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJAO1 DE 13 PDS-PDS1</p>	
	<p>CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, CONVENIO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

*** NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA ***

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la atención de usuarios que con fines académicos, investigativos, archivísticos o paleográficos, visiten el Archivo Histórico de Cali en relación a las fuentes primarias que allí se custodian, a partir del seguimiento, convocatoria, desarrollo y asistencia a talleres, seminarios, conferencias y exposiciones.
2. Brindar apoyo a las actividades de difusión del Archivo Histórico a través de charlas con estudiantes de diferentes instituciones educativas, según cronograma que establezca el coordinador del área o con las instituciones directamente.
3. Brindar apoyo en la búsqueda y ubicación de los tomos requeridos por grupo de investigadores interesados y personas asesoradas de manera individual.
4. Brindar apoyo en el seguimiento a los procesos de catalogación y digitalización que se están llevando a cabo en el Archivo Histórico de Cali.
5. Brindar apoyo mediante la conceptualización de aspectos técnicos del Archivo Histórico según solicitud de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.
6. Enviar el informe mensual de supervisión, documento equivalente y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantiene la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
7. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil y objeto contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago cuatro (4) Cuotas de \$ 2.842.000.
Una (1) cuotas de \$ 1.421.000.

AÑO	2021
TIPO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Sesión
Nº	4148.010.26.1.812-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de agosto de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir

2 de 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohíbese su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJAD1.04.03.P005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSION	00
con sus cometidos misionales, de conformidad con el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SONORO Y ARCHIVISTICO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha BP- 26002876, vigencia 2021			
PLAZO (DESDE -HASTA)	10 de agosto de 2021 a 31 diciembre de 2021		
VALOR	\$ 15.631.000		
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	\$ 15.631.000		
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%		
OBLIGACIONES GENERALES			
" NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA "			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
1. Brindar apoyo a la atención de usuarios que con fines académicos, investigativos, arhistóricos o paleográficos, visitan el Archivo Histórico de Cali en relación a las fuentes primarias que allí se custodian, a partir del seguimiento, convocatoria, desarrollo y asistencia a talleres, seminarios, conferencias y exposiciones. 2. Brindar apoyo a las actividades de difusión del Archivo Histórico a través de charlas con estudiantes de diferentes instituciones educativas, según cronograma que establezca el coordinador del área o con las instituciones directamente. 3. Brindar apoyo en la búsqueda y ubicación de los tomos requeridos por grupos de investigadores atendidos y personas asesoradas de manera individual. 4. Brindar apoyo en el seguimiento a los procesos de catalogación y digitalización que se están llevando a cabo en el Archivo Histórico de Cali. 5. Brindar a proyo mediante la conceptualización de aspectos técnicos del Archivo Histórico según solicitud de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.			

3 de 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJAD1.04.03.P005.F001	
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSION	00
6. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativo Gestión de Contratistas. 7. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil y objeto contractual.			

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago : una (1) Cuentas de \$ 1.421.000
Cinco (5) cuentas de \$ 2.842.000

AÑO	2022
TIPO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión
No.	4148.010.26.1.245-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero del 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos misionales, de conformidad con el proyecto denominado: "CONSERVACIÓN ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, AUDIOVISUAL, SONORO Y ARCHIVISTICO DE SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI BP 26003680 VIGENCIA 2022
PLAZO (DESDE -HASTA)	01 de febrero de 2022 a 30 de junio 2022
VALOR	\$14.210.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	\$ 14.210.000
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado

4 de 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECCION JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MAJAD1.04.03.P003.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSION 002

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES "NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Brindar apoyo a la atención de usuarios que con fines académicos, investigativos, archivísticos o paleográficos, visiten el Archivo Histórico de Cali en relación a las fuentes primarias que allí se custodian, a partir del seguimiento, convocatoria, desarrollo y asistencia a talleres, seminarios, conferencias y exposiciones. 2. Brindar apoyo a las actividades de difusión del Archivo Histórico a través de charlas con estudiantes de diferentes instituciones educativas, según cronograma que establezca el coordinador del área o con las instituciones directamente. 3. Brindar apoyo en la búsqueda y ubicación de los tomos requeridos por grupos de investigadores atendidos y personas asesoradas de manera individual. 4. Brindar apoyo en el seguimiento a los procesos de catalogación y digitalización que se están llevando a cabo en el Archivo Histórico de Cali. 5. Brindar apoyo mediante la conceptualización de aspectos técnicos del Archivo Histórico según solicitud de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural. 6. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el perfil, para cumplir con el objeto del contrato.	

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago cinco (5) Cuotas de \$ 2.842.000

AÑO	2022
TIPO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión
No.	4148.010.26.1.541-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de julio de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a su perfil

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECCION JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MAJAD1.04.03.P003.F001
	CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	VERSION 002

	en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus cometidos, mejorales de conformidad con el proyecto denominado: "CONSERVACIÓN ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL, SONORO Y ARCHIVISTICO DE SANTIAGO DE CALI". BP 26003680
PLAZO (DESDE -HASTA)	14 de julio de 2022 a 31 diciembre 2022
VALOR	\$ 17.052.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	\$ 17.052.000
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES "NO REQUERIDAS POR EL CONTRATISTA"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Brindar apoyo a la atención de usuarios que con fines académicos, investigativos, archivísticos o paleográficos, visiten el Archivo Histórico de Cali en relación a las fuentes primarias que allí se custodian, a partir del seguimiento, convocatoria, desarrollo y asistencia a talleres, seminarios, conferencias y exposiciones. 2. Brindar apoyo a las actividades de difusión del Archivo Histórico a través de charlas con estudiantes de diferentes instituciones educativas, según cronograma que establezca el coordinador del área o con las instituciones directamente. 3. Brindar apoyo en la búsqueda y ubicación de los tomos requeridos por grupos de investigadores atendidos y personas asesoradas de manera individual. 4. Brindar apoyo en el seguimiento a los procesos de catalogación y digitalización que se están llevando a cabo en el Archivo Histórico de Cali. 5. Brindar apoyo mediante la conceptualización de aspectos técnicos del Archivo Histórico según solicitud de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural.	

 GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI GERENCIA JURÍDICA CONTRATISTAS SECCIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P006.F001	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	002

6. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil y objeto contractual.
 7. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para la radicación de cuentas de cobro, por medio de la aplicativa Gestión de Contratistas

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago seis (6) Cuotas de \$ 2.842.000

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de marzo del 2023.



Robert Andrey Madrigal Arce

ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
 Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
 Secretaría de Cultura



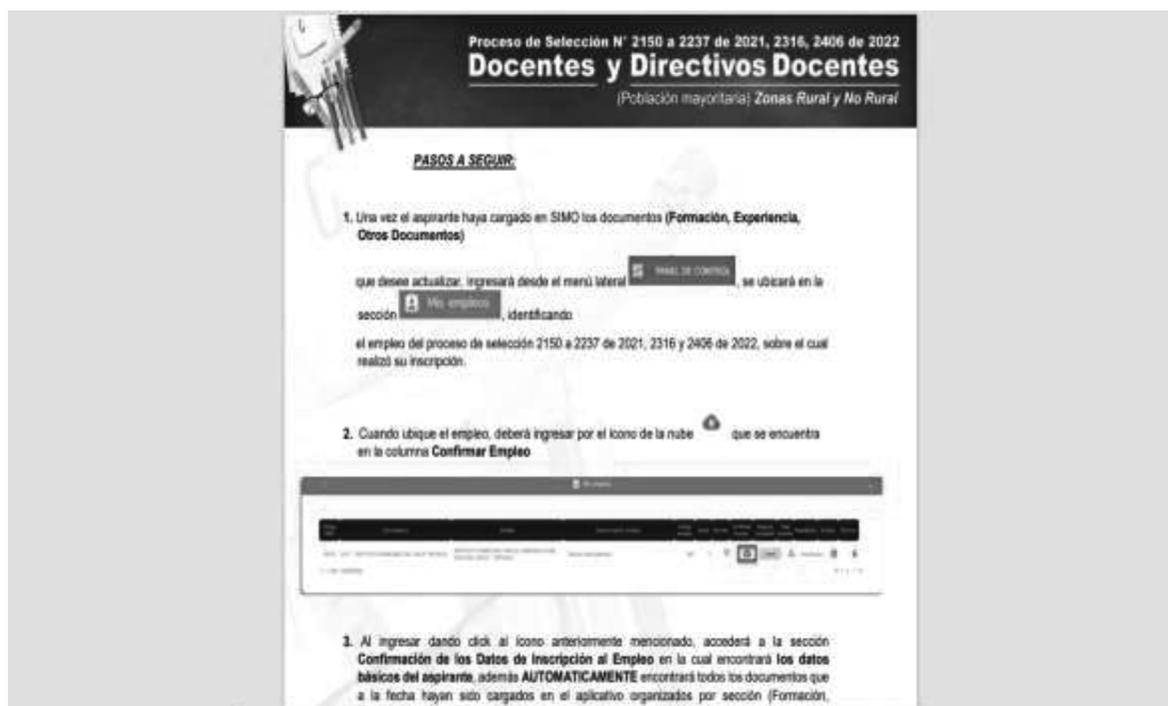
Proyecto y Dibujó: Diana Catalina Quintero - Contratista *Catalina*

Revisó: Angélica Medina Valencia - Contratista *Ami*

QUINTO: Llegada la fase de valoración de antecedentes (VA) la CNSC sumó el puntaje que corresponde a mis estudios de Maestría, pero a consecuencia de lo explicado, no sumó puntaje alguno adicional en relación con mi experiencia laboral. Por tal motivo, se introdujo una reclamación a la CNSC a través de la plataforma del SIMO previa a esta acción de tutela, a la cual se adjuntó la certificación laboral que se acaba de ver. La reclamación que tiene como fecha el 9 de junio de 2022 fue motivada por lo que consideré en su momento la omisión de parte de la CNSC de no contabilizar mi experiencia en la Secretaría de Cultura de Cali. Posteriormente me percaté de que lo que había sucedido era que sólo había hecho el procedimiento indicado con anterioridad, de subir a mi panel de control en la plataforma del SIMO de la CNSC el documento correspondiente digitalizado pero no realicé el procedimiento de actualización, que hubiese dado como resultado la generación de un nuevo comprobante de inscripción en el que apareciese incluida esa certificación laboral.

La respuesta a dicha reclamación por parte de la CNSC se observa en imágenes insertas en éste documento, las cuáles además permiten ver el contenido de la reclamación en sí. Antes es preciso considerar, imágenes del procedimiento denominado “actualización”.

La actualización de documentos se hace bajo especificaciones, que como se acaba de señalar, están contenidas en un instructivo que se encuentra en la sección “Guías” de la página web oficial de la CNSC en internet y consisten en cinco pasos (5):

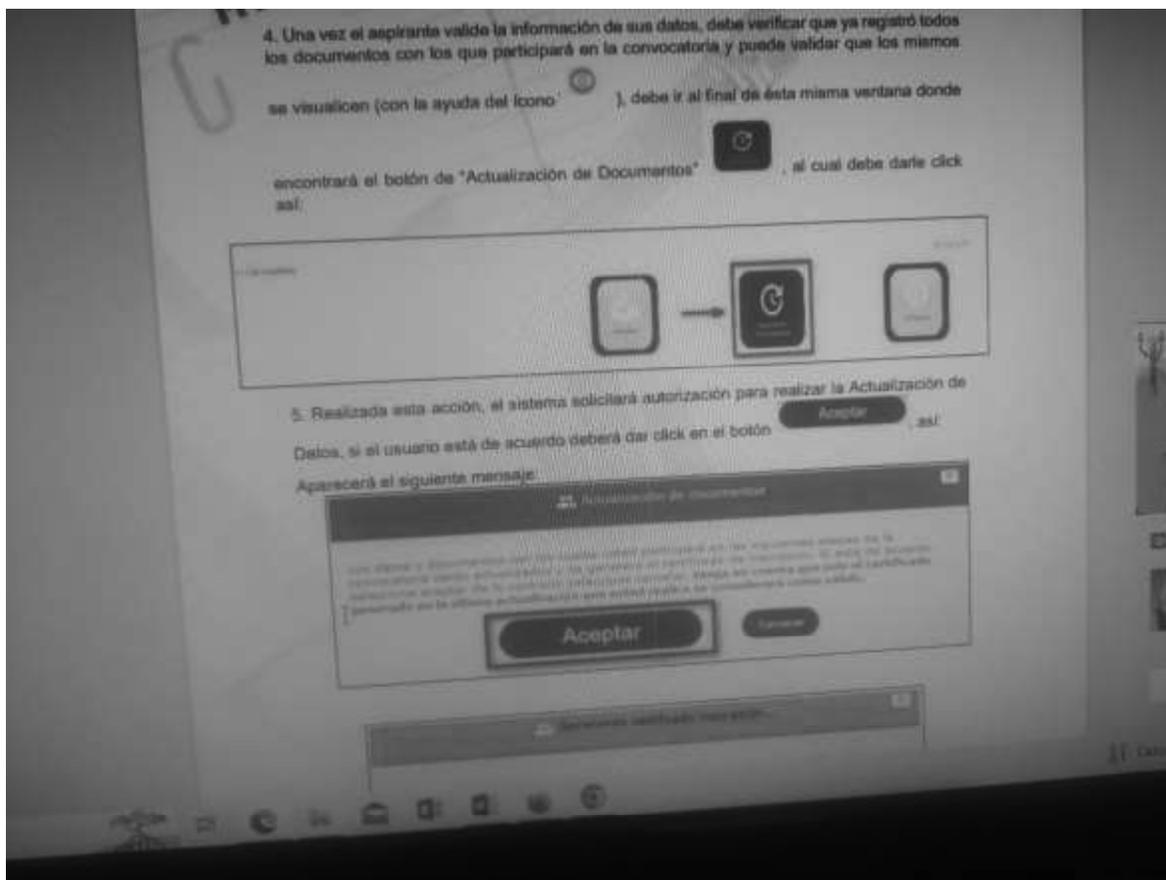
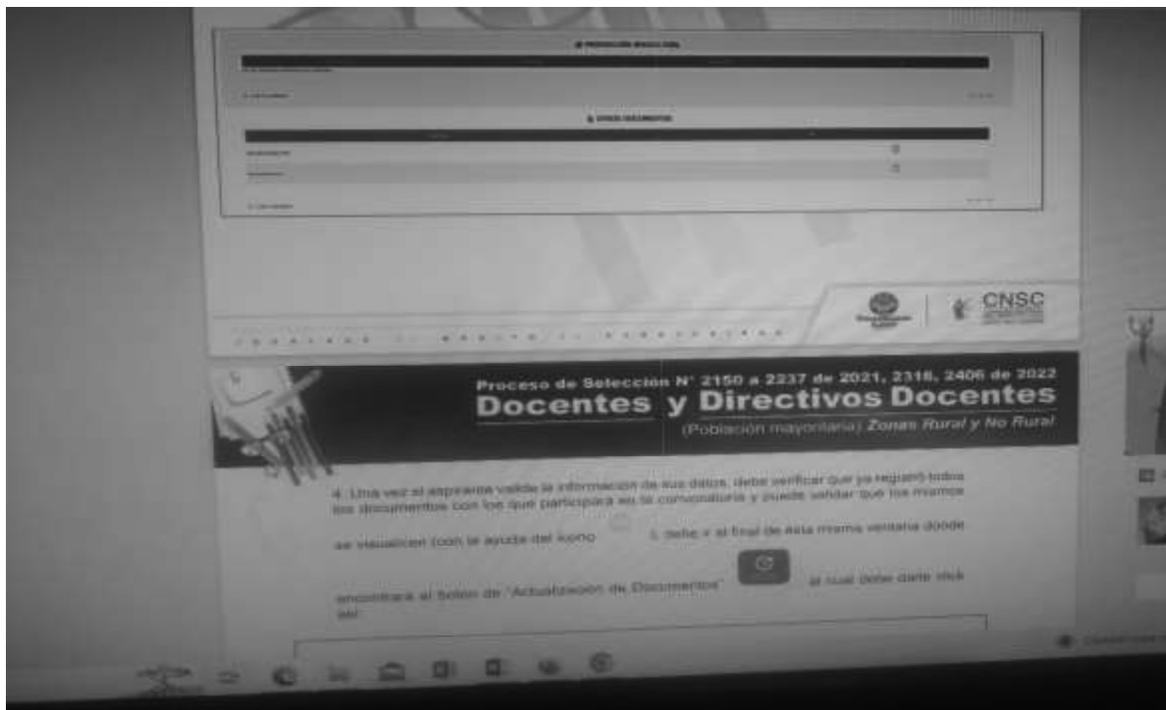


Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022
Docentes y Directivos Docentes
(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

PASOS A SEGUIR:

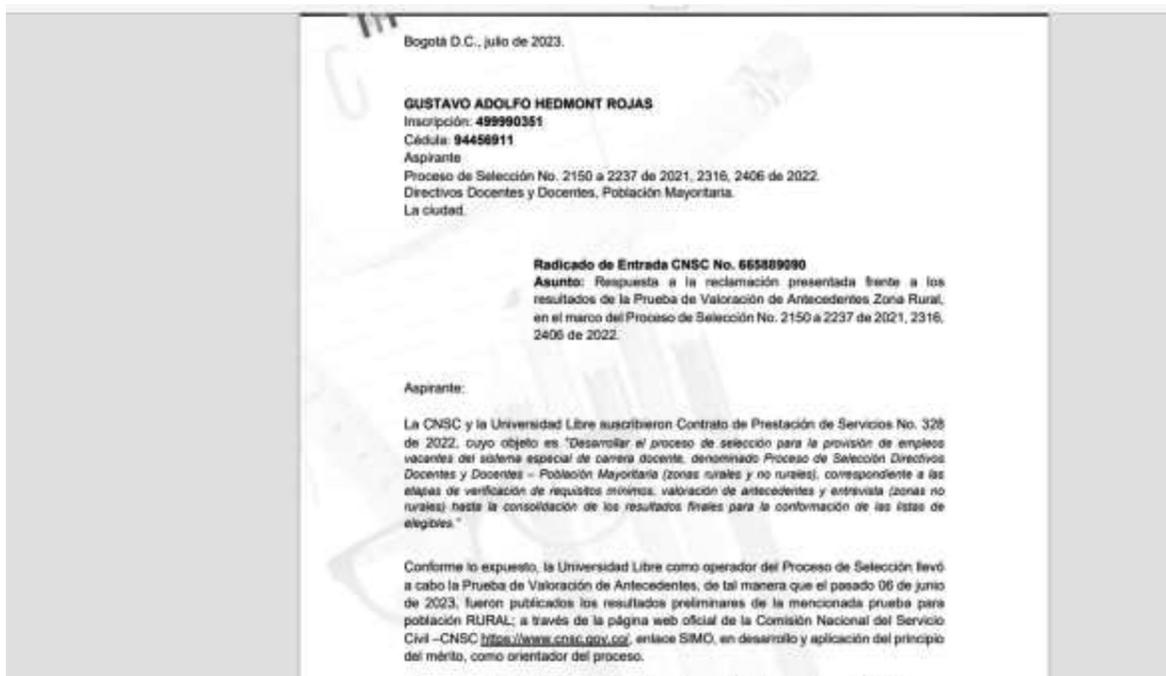
- Una vez el aspirante haya cargado en SIMO los documentos (**Formación, Experiencia, Otros Documentos**) que desea actualizar, ingresará desde el menú lateral **MIAL DE CONTROL**, se ubicará en la sección **MI EMPLEO**, identificando el empleo del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, sobre el cual realizó su inscripción.
- Cuando ubique el empleo, deberá ingresar por el icono de la nube que se encuentra en la columna **Confirmar Empleo**.

Al ingresar dando clic al icono anteriormente mencionado, accederá a la sección **Confirmación de los Datos de Inscripción al Empleo** en la cual encontrará los datos básicos del aspirante, además **AUTOMATICAMENTE** encontrará todos los documentos que a la fecha hayan sido cargados en el aplicativo organizados por sección (Formación,



Cabe subrayar que entre el momento de la introducción de la reclamación motivada por el resultado de la valoración de antecedentes, el día 09 de junio de 2023, y la fecha en que se da la respuesta correspondiente por parte de la entidad encargada de hacer la Valoración de Antecedentes, la Universidad Libre, el 28 de julio de 2023, transcurrieron casi seis semanas. Se entiende que el procesamiento de todas las reclamaciones que se presentaron en dicha etapa del concurso de méritos y la elaboración de las respectivas respuestas, se toma su tiempo, lo cual no se pone en cuestión, el hecho es que la espera por el resultado final se prolonga y esa es una cuestión que amerita consideración, cuando se diseñan mecanismos de ingreso de información necesaria para cuantificar el mérito reunido por cada aspirante (en el concurso de docentes y cualquier otro que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil) como el que se ha mostrado aquí, donde se incrementa la cantidad de pasos requeridos por el aplicativo SIMO para registrar el ingreso de un documento adicional o más documentos adicionales, generándose por último un nuevo comprobante de inscripción. Se advierte entonces que ello no le facilita el procedimiento de cargue de documentos al aspirante, sino al contrario, con repercusión en el resto del proceso evaluativo que el mismo atraviesa, considerado globalmente.

Véanse entonces ahora, imágenes que ilustran sobre la respuesta a la reclamación introducida. A continuación se muestra el inicio de la respuesta:



Como la respuesta formal contiene el texto de la reclamación, de ahí mismo la tomamos para ilustrar en qué consistió dicha reclamación:

Adicionalmente, usted presentó adjunto donde manifiesta:

1. Que se corrija el error de no haber tomado como prueba de mi experiencia en el Archivo Histórico de Cali, el citado certificado laboral sino un documento que ya había sido retirado por mí (oportunamente).
2. A partir de lo anterior, que sea revocado el puntaje asignado en la valoración de mis antecedentes, y se valore junto a mi formación académica, la experiencia acreditada por el certificado laboral, de modo que el puntaje adicional obtenido sea incluido en el total de mi evaluación en el concurso.

**Se adjunta captura de pantalla del aplicativo SIMO.*

Teniendo en cuenta que se establece como obligación específica del referido contrato celebrado con la CNSC; el que la Universidad Libre debe "Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección."; **se procede a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:**

1. En primera instancia frente al documento correspondiente a la certificación de la Secretaria de Cali, se aclara que revisada nuevamente la totalidad de los módulos destinados para la recepción de documentos dentro del perfil del aspirante en SIMO, se observa que no se encuentra cargado en SIMO, tal como se evidencia a continuación:



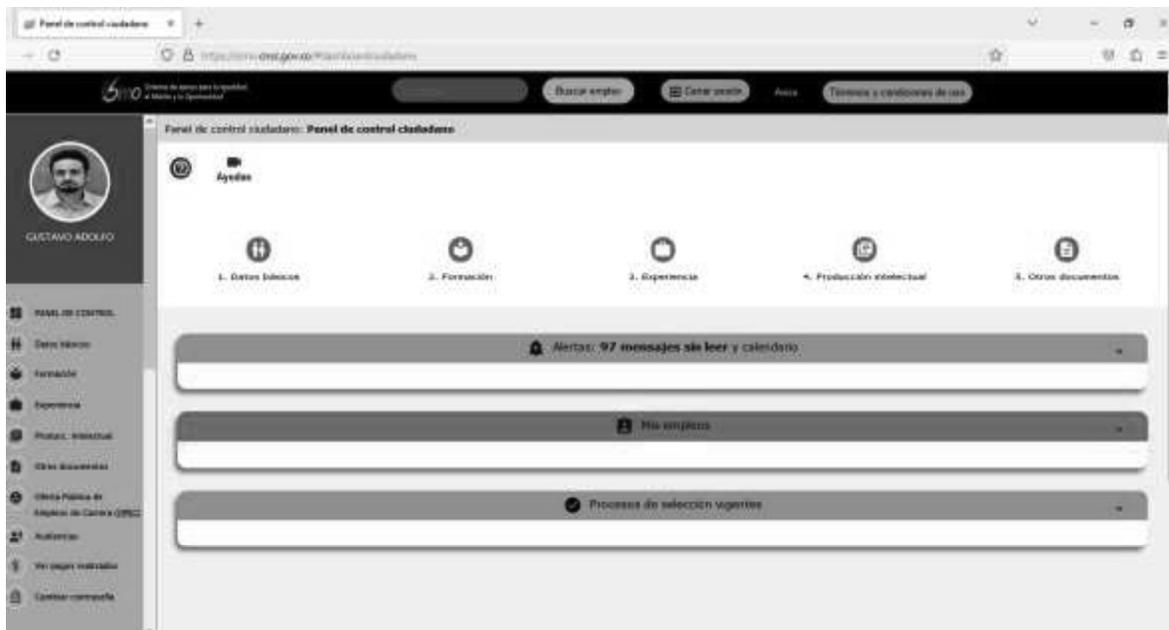
Documento	Fecha carga	Fecha validación	Estado	Acción
Formulario Histórico del CEN Operativo de Cultura del Municipio de Cali	2024-09-02	2024-09-02	No validado	...
Formulario Histórico del CEN Operativo de Cultura del Municipio de Cali	2024-09-02	2024-09-02	No validado	...
Formulario Histórico del CEN Operativo de Cultura del Municipio de Cali	2024-09-02	2024-09-02	No validado	...

**Se adjunta captura de pantalla del aplicativo SIMO en el ítem de experiencia.*

En cuanto a la consideración donde manifiesta que no se tuvo en cuenta la documentación que subió durante la fase de actualización y cargue documental; se aclara que, revisadas las bases de datos, se evidencia que el aspirante NO actualizó documentos. Es preciso aclarar en cuanto al término dispuesto para el cargue o actualización de documentos, el aplicativo SIMO registró un funcionamiento normal durante todo el proceso.

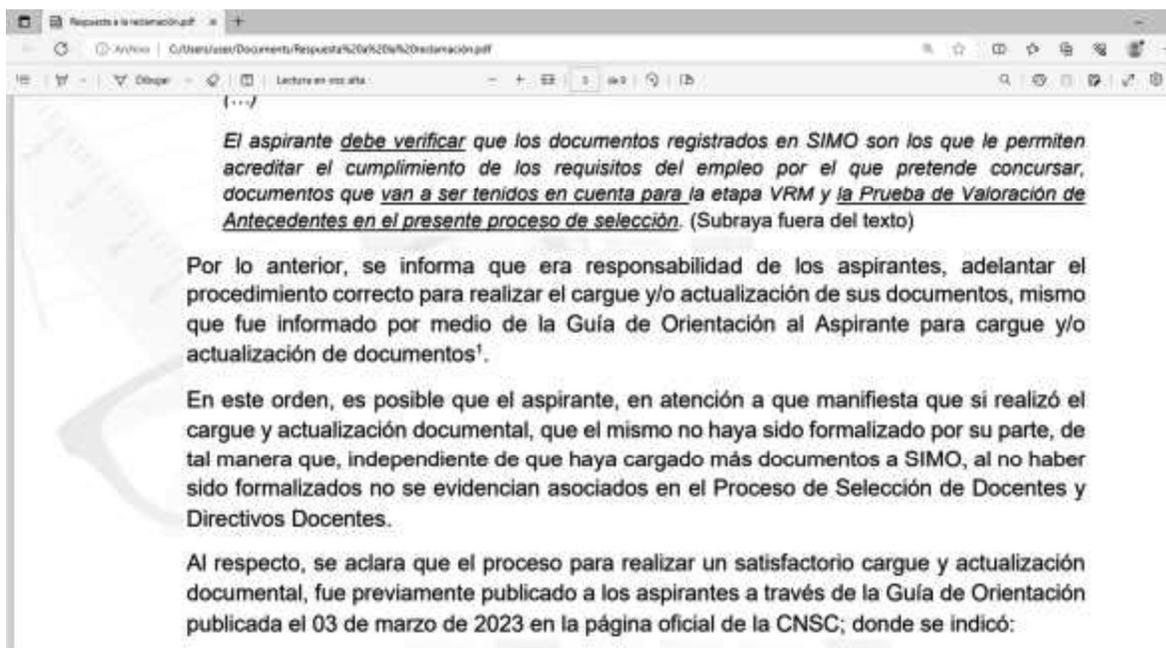
Así mismo, es preciso aclarar que el Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección señala en su numeral 1.2.6 lo siguiente:

Con respecto a la afirmación de que “el documento correspondiente a la certificación de la Secretaría de Cali (...) no se encuentra cargado en SIMO”, hay que decir que el documento sí está cargado pero no “actualizado”. Lo que se observa en la imagen del cuadro que hace referencia a la experiencia laboral, corresponde al reporte de mi inscripción en el concurso de méritos (llámese también proceso de selección) realizada en junio de 2022, momento en el que todavía no había sido expedida la certificación que cargué en el panel de control en marzo del siguiente año, 2023, antes de la Verificación de Antecedentes (VA). En aquel reporte estaban cargados documentos que luego retiré, puesto que no son válidos para la evaluación, conforme a lo establecido por la CNSC. Se trataba por una parte, de un documento de las contrataciones que había efectuado hasta junio de 2022, para trabajar en el Archivo Histórico de Cali, ente adscrito a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. Por otra parte se trataba de otros dos documentos que dan cuenta de experiencia laboral en el extranjero, pero no cumplen con exigencias de convalidación ante la CNSC y en general ante la institucionalidad del Estado colombiano. Ello lo pude constatar al leer el instructivo sobre la Valoración de Antecedentes (VA), y mediante los aprendizajes propios que se han producido al cursar todo este proceso de selección, y otros, desarrollados por la CNSC. Por consiguiente fueron retirados del panel de control del SIMO, el cual guarda desde los días del mes de marzo correspondientes al lapso establecido para realizar la carga y actualización de documentos previa a la fase de VA, únicamente el certificado laboral expedido este año por la Secretaría de Cultura. Así lo muestran las siguientes imágenes del panel de control:





Al final se aprecia que la institución a través de su respuesta, acepta que el documento sí fue cargado, pero no se “formalizó” el proceso de cargue y actualización, y aparece la fecha del 3 de marzo, citada igualmente por mí en este mismo documento, que tal y como señala la CNSC, constituye la fecha de publicación de la guía de orientación para realizar el cargue y actualización documental.



El significado de “actualizar” en el marco de la evaluación del mérito, por parte de la CNSC, como bien puede verificarse en la lectura de este documento, consiste en repetir la inscripción en el proceso de selección. Ahí es donde reside lo esencial de esta acción de tutela.

SEXTO: La inconformidad que da lugar a la presente acción de tutela, tiene como origen lo siguiente: Se observa que le han sido agregados pasos innecesarios a la actualización de documentos requeridos para acreditar el mérito de los aspirantes, toda vez que podría bastar con haberlos subido en formato digital (como en efecto lo hice dentro del plazo establecido para actualizar el cargue de documentos) a mi respectivo panel de control en la plataforma del SIMO de la CNSC.

Además de que hay un exceso de procedimientos para subir documentos adicionales a los presentados en la etapa inicial de inscripción a través de la plataforma del SIMO, permítaseme sostener que la inconsistencia de parte de la CNSC de conducir a que se realice una nueva inscripción (claro está, sin efectuar un pago adicional al pago de la inscripción inicial) al generarse un nuevo comprobante de inscripción, implica la repetición de un procedimiento que no amerita repetirse.

A causa de lo aquí expuesto, no he podido contar con algo vital en todo proceso de selección laboral: la acreditación de experiencia, en este caso, en el ámbito de la educación, por tanto los resultados de la evaluación de mi desempeño me alejan de una ubicación más favorable entre quienes continuamos en el concurso (de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno) para conseguir en definitiva el acceso a una de las vacantes abiertas en el citado proceso de selección, cuando el certificado se ajusta a los requisitos formales exigidos para que un documento acredite la experiencia laboral que con esfuerzo y dedicación he logrado acumular. Ello se traduce en que después de haber obtenido más de 60 puntos en la etapa de pruebas de conocimientos y psicotécnica, el resultado de mi proceso de evaluación haya descendido a **58. 01 puntos**.

En síntesis: esta acción de tutela se fundamenta en el cuestionamiento, no de la formalización del cargue de documentos necesarios para la evaluación del mérito de los aspirantes a ocupar cargos de docentes de aula, directivos docentes, o de otra índole en instituciones públicas, sino el hecho de que no baste con el cargue de documentos en una plataforma u aplicativo que bien pudiera estar diseñado para registrar automáticamente la fecha y la hora en que se carga un documento, cuando se exige que los documentos adicionales que se vayan a ingresar, sólo se pueden cargar durante un período acotado. El registro automatizado del momento en que un documento ha sido cargado o modificado en línea en una página web institucional, es un procedimiento comúnmente conocido, y ya se ha puesto en práctica en distintos trámites institucionales en Colombia, no hace falta mostrar ejemplos al respecto.

I. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados, y los argumentos presentados, solicito que sin desmedro del avance del proceso de selección de directivos docentes y docentes, ya cercano a arrojar sus resultados finales:

PRIMERO: sea revocado el puntaje asignado hasta ahora en la valoración de mis antecedentes, y se valore junto a mi formación académica, la experiencia acreditada por el certificado laboral que fue subido (ingresado) al panel de control de mi respectivo registro personal en la plataforma del SIMO de la CNSC durante el plazo de cargue de documentos habilitado en el mes de marzo, de modo que el puntaje adicional obtenido sea incluido en el total de mi evaluación en el concurso.

SEGUNDO: que para los futuros procesos de selección a cargo de la CNSC sea modificada la plataforma del SIMO de modo tal que se suprima el procedimiento exigido a todo concursante de “actualizar” documentos que ya han sido ingresados a cada panel de control, mediante un botón virtual temporalmente habilitado y los demás pasos que lo caracterizan (según se muestra en las respectivas imágenes insertas en el presente documento), en vista de ser innecesario, según los argumentos presentados.